



RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2014

ORDENANZA N° Or 3755/2014 C.D.

Y VISTO: Que la Ordenanza N° Or. 1885/2000- C.D. establece la zona de radicación de antenas de telecomunicaciones exclusivamente en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci".

Y CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de la prestación de mejores servicios las empresas prestatarias han requerido autorización para radicar nuevas antenas en la trama urbana.

Que está regulada la obligación de las empresas de cumplimentar con las exigencias del Estado Nacional y Provincial previo a la instalación de cualquier nueva antena y/o estructura portante.

Que compete a la Municipalidad regular las condiciones de localización, instalación y funcionamiento de los elementos y equipos propios de la actividad que deben cumplir las estaciones de telefonía móvil en el ámbito de la ciudad.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- Facúltase al DEM a autorizar la radicación de instalaciones de antenas para el servicio de telefonía móvil en el radio urbano de la ciudad de Río tercero. A tal fin y previamente deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por Ley Nacional N° 19798 (de Telecomunicaciones), la Resolución N° 3690/2004 de la Comisión Nacional de Comunicaciones, Ley Provincial N° 9055, o de los instrumentos legales que los reemplace en el futuro.

Art. 2º)- SUSPENDASE la aplicación de las disposiciones del Art. 2º) de la Ordenanza N° Or 1885/2000 C.D. en cuanto se refiera a las antenas de telefonía móvil.

Art. 3º)- Dispóngase como obligatorio para el solicitante, junto con la petición la adecuación en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° Or 3383/2011 C.D. de Impacto Ambiental relacionado directamente con la ubicación física pretendida para las instalaciones.

PROVINCIA DE CÓRDOBA



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

Art. 4º)- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la aplicación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



MARÍA LUISA LUCONI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO